

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 76

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 1.220.02-17-13-320-2025**

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y / O DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SANTIAGO DE CALI, JULIO DE 2025

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 76

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. 1.220.02-17-13-320-2025, para seleccionar al contratista que se encargue de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y / O DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 76

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**, Nit.890399029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso 3.

- Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
 11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para verificar toda la información que en ellas suministren.
 12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 76

podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
20. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo).

4. OBJETO

Contratar la adquisición de equipos tecnológicos y / o de procesamiento de datos y licenciamiento de office para el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyar los objetivos, el correcto y eficiente ejercicio de las funciones del Departamento. Por lo anterior, para desarrollar con eficacia las actividades de funcionamiento para el cumplimiento de las funciones que por ley le han sido asignadas a la Dependencia, El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas precisa la adquisición de equipos tecnológicos y/o de procesamiento de datos para

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 76

garantizar la operatividad, el normal, correcto, apropiado y eficiente desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

4.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de equipos tecnológicos y/o de procesamiento de datos para garantizar la operatividad, el normal, correcto, apropiado y eficiente desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

4.2.1 Los requerimientos técnicos mínimos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – Departamento del Valle del Cauca son:

1. Características equipos de escritorio:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPOS DE ESCRITORIO	<p>AIO 27" Windows 11 Professional 64Bit español, Office 2024 Estándar licencia eterna, PROCESADOR INTEL CORE i 7 14700, frecuencia base 5,3 GHz, Memoria DDR5 de 16 GB exp a 64 GB, SSD M.2 2230 de 1 TB, tarjeta de video y sonido integrada, Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps, puertos de la CPU Cámara FHD HDR IR emergente; cámara infrarroja emergente de 5 MP, Conjunto de micrófonos, Altavoz, Botón de encendido, Botón de entrada en la pantalla, 4 Puertos USB 3.2 Gen1 x 1 tipo C + 1 USB Tipo A, Ranura para tarjetas SD 4.0, Ranura para cable de seguridad Kensington, Puerto HDMI 1.4b de entrada (hasta 1920 x 1080 a 60 Hz), Puerto HDMI 2.1 de salida (hasta 4096 x 2160 a 60 Hz) ó DisplayPort++ 1.4a (hasta 5120 x 3200 a 60 Hz), Puerto Ethernet RJ45 de 10/100/1000 Mb/s, Puerto de salida de línea de audio reasignable, Conector del cable de alimentación, Puerto de audio universal, teclado usb latinoamericano de la marca del equipo, mouse , cámara web, diadema, certificaciones: Energy Star, EPEAT GOLD, TCO Generales: El conjunto base del equipo (Monitor ajustable en ángulo y altura, CPU, teclado, Mouse), 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse).</p> <p><u>Nota: LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA Y QUE ESTEN LISTADOS DENTRO DEL TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP) MINIMO CONTRIBUTOR</u></p>	96

2. Características equipos portátiles:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	EQUIPOS PORTATILES	<p>Windows 11 Professional 64 Bit español, Office 2024 Estándar licencia eterna, PROCESADOR INTEL CORE 7 150U, frecuencia base 5,4 GHz, 16 GB: 2 x 8 GB, DDR5, 5200 MT/s exp a 64GB, SSD NVMe PCIe M.2 de 1TB, tarjeta de video y sonido integrada, 2 puertos USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gbit/s) 2 puertos USB 3.2 de 2.ª generación Type-C® (10 Gbit/s) con DisplayPort™ 1.4, DISPLAY DE 14" y suministro de alimentación 1 puerto para auriculares (combinación de auriculares y micrófono)1 puerto HDMI 2.1, 1 puerto de adaptador de corriente, Tarjeta de red inalámbrica WIFI 6e PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps, Bluetooth 5.3, micrófono, Dos altavoces estéreo con controlador de audio Realtek ALC 3254 de 2 W, 4 W en total, Entrada y salida de</p>	10

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 76

	<p>audio, teclado usb retroiluminado latinoamericano, Botón de encendido, 1 ranura para tarjetas SD, 1 ranura de bloqueo en forma de cuña, lector de huella certificaciones: Energy Star, EPEAT GOLD, Batería principal 3 celdas, 53 Wh, integrada Generales: 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio.</p> <p><u>Nota: LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA Y QUE ESTEN LISTADOS DENTRO DEL TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP) MINIMO CONTRIBUTOR</u></p>	
--	--	--

3. Características Escáner de trabajo liviano:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	ESCÁNER DE TRABAJO LIVIANO:	<p>Tipo de escáner: VERTICAL</p> <p>Capacidad del ADF MIN: 80 hojas</p> <p>Velocidad: Velocidad mínima 70 ppm, PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML, Resolución 600 dpi, resolución de salida de imágenes Hasta 1200 dpi.</p> <p>Ciclo de trabajo diario recomendado: mínimo 9.000 páginas, Tamaño escaneo 216 x 356 mm, Opciones de escaneo (ADF)Ambas caras en un solo ciclo, Conectividad: USB 3.2 GEN, COMPATIBLE CON USB 2.0, Ethernet</p> <p>Certificación ambiental: 2008 EuP, En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR, EPEAT Gold</p> <p>Garantía 1 AÑO</p>	10

4. Características Escáner de trabajo Pesado:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	ESCÁNER DE TRABAJO PESADO	<p>Tipo de escáner: CAMA PLANA INTEGRADA</p> <p>Capacidad del ADF MIN: 300 hojas</p> <p>Velocidad: Velocidad mínima 85 ppm/170 ipm, PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML, Resolución 600 dpi, resolución de salida de imágenes Hasta 1200 dpi</p> <p>Ciclo de trabajo diario recomendado: mínimo 20.000 páginas, Tamaño escaneo 215,9 x 355,6 mm, Opciones de escaneo (ADF)Ambas caras en un solo ciclo, Conectividad: USB 3.2 GEN, COMPATIBLE CON USB 2.0, Ethernet 10/100/1000</p> <p>Certificación ambiental: 2008 EuP, En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR, EPEAT Gold</p> <p>Garantía 1 AÑO</p>	3

5. Características Pantallas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	PANTALLAS	<p>PANTALLA DE 32" FULL HD, Curvatura de Pantalla 1500R, Relación de aspecto 16:9, Ángulo de Visión (H/V) 178/178°, gama de colores (NTSC1976) 72% o superior, Frecuencia de Actualización Max 75 Hz o superior antirreflejo 3h hardness,</p>	4

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 76

	Cumplimiento de normas RoHS, sin BFR, PVC-free, Soporte Graduable en angulo y altura, Certificación Energy Star, Certificación Energy Smart Manejo consumo de energía – Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling, Garantía 1 AÑO	
--	---	--

6. Licenciamiento

MICROSOFT HOME AND OFFICE 2024 EDS	OFFICE LICENCIA ETERNA	176
------------------------------------	------------------------	-----

4.2.2. OBSERVACIONES:

- Todos los periféricos como: Ratón (Mouse), Teclado, Monitor, Torre (CPU) deben ser del mismo fabricante y deben tener número de parte, modelo y serial correspondientes.
- El Chasis de la Torre (CPU) debe ser exclusivo de fabricante y no del tipo genérico. Cumplir con TPM que garantiza seguridad.
- Los módulos de la memoria RAM deben ser del mismo tipo y fabricante y deben hacer parte del equipo original, no se aceptan módulos de memoria RAM que no hagan parte del equipo original de fábrica.
- Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los repuestos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno.
- En caso de reparación del equipo en donde la demora sea superior a dos días hábiles. El contratista entregará al tercer día hábil un equipo de soporte con iguales o superiores especificaciones. Mientras dura la reparación.
- El contratista debe entregar cables de poder y cable de conexión. Para la conexión de cada uno de los equipos.

NOTA: LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA Y QUE ESTEN LISTADOS DENTRO DEL TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP) CONTRIBUTOR.

4.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

- EL FABRICANTE DEBE TENER REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA, PRESENCIA EN EL MERCADO COLOMBIANO NO MENOR A 30 AÑOS Y PRESENCIA EN LOS CINCO CONTINENTES PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PORTÁTILES. APORTAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE NO MAYOR A 30 DÍAS DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA- NO APLICA PARA PORTÁTILES CON SISTEMA MacOS.
- TODOS LOS EQUIPOS E INSUMOS DEBEN SER NUEVOS, ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD. APORTAR CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS E INSUMOS,

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p>
		<p>Página 8 de 76</p>

NO MAYOR A 30 DÍAS DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA-

- LOS ELEMENTOS IMPORTADOS POR EL PROPONENTE, DEBERÁN TENER INGRESO LEGAL A COLOMBIA; LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DONDE DISPONGA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- APORTAR CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE COMPUTADORES DONDE SE CERTIFIQUE: MÍNIMO TRES (3) AÑOS PARA PIEZAS, 3 AÑOS MANO DE OBRA Y 3 AÑOS DE SERVICIO EN EL LUGAR (3/3/3). NO APLICA PARA PORTÁTILES CON SISTEMA MacOS.
- APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE CERTIFIQUE MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTÍA PARA LOS ESCÁNERES
- APORTAR CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFRECIDA, DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO, PARA LOS COMPUTADORES Y ESCANER.
- LOS COMPUTADORES Y PORTÁTILES DEBEN CUMPLIR O SUPERAR ESTÁNDARES ENERGY STAR EPEAT GOLD. APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE NO MAYOR A 30 DÍAS DIRIGIDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. NO APLICA PARA PORTÁTILES CON SISTEMA MacOS.
- APORTAR CERTIFICACIÓN DIRECTA DEL FABRICANTE NO MAYOR A 30 DÍAS DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA CUAL SE CONSTANTE QUE EL PROPONENTE ES PARTNER GOLD DEL FABRICANTE.
- EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE CUENTA CON UNA LINEA SOPORTE DEDICADA PARA LA ATENCION DE SOPORTE TECNICO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. SE DEBE ESPECIFICAR EL RESPECTIVO No DE ATENCION
- APORTAR CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LA CUAL ACREDITE TENER SOPORTE TÉCNICO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 3 HORAS PARA LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
- APORTAR CERTIFICACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE CONTENGA CATÁLOGOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, QUE INCLUYAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FUNCIONAMIENTO, IMÁGENES, TODO COMPLETAMENTE EN ESPAÑOL.

En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar las anteriores certificaciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 76

El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación vigente expedida directamente por el fabricante, donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por este de los equipos que está ofertando, así como también la respectiva garantía de los equipos.

Nota 1: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

Nota 2: La certificación debe estar dirigida a la entidad contratante con la información e identificación del proceso.

Nota 3: En caso de ofertas plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente deberá anexar con su propuesta catálogo técnico donde se evidencie la marca características técnicas de los bienes que ofertará.

Nota 4: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia. Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, ubicada en el piso 3º y mezanine Carrera 6 entre calles 9 y 10.

5.2. PLAZO: El Contrato tendrá duración hasta el 31 de julio de 2025, plazo contado a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con el que cuenta el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para todos los efectos legales y fiscales el valor definido del contrato según su disponibilidad presupuestal será la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$992.502.248.00)**, incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

- **CDP 3600002244 de 22/05/2025**
Valor \$710.582.248

Apropiación **Presupuestal:** 121000/1147/2-1201010030302/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFP/ Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

- **CDP 3700003201 de 28/05/2025**
Valor \$281.920.000

Apropiación Presupuestal: 121000/1147/2-120201004/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/DPTO ADMIN HDA FFP/ Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 76

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

Nota 1: En caso de que se requiera anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá adjuntar el "anexo de oferta económica", la cual trae los valores unitarios ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 2: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "Anexo No. 03 de oferta económica", **no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.**

Nota3: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUIDOS IMPUESTOS, EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO DE CADA SERVICIO SERÁN RECHAZADAS.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía por lo cual el Departamento del Valle del Cauca mediante circular estableció los montos de las diferentes cuantías así:

AÑO 2025:

- Mínima Cuantía: Hasta \$142.350.000 M/cte.
- Menor Cuantía: Hasta \$1.423.500.000 M/cte.
- Mayor Cuantía: Superior a \$1.423.500.000.000 M/cte.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma Novecientos noventa y dos millones quinientos dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos Mc/te (**\$992.502.248**) incluido IVA y se puede aplicar las normas de menor cuantía de selección abreviada.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 76

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

Adicionalmente, el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 numeral 2, señala como objetiva la selección sustentada en la ponderación de factores técnicos y económicos que resulten ventajosos para la entidad

“ARTÍCULO 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

(...)” (Cursiva fuera de texto original)

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección abreviada de menor cuantía, fundamentada en la ponderación de factores técnicos y económicos

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. DAHFP-SAMC-001-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 76

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se informa que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales con Comunidad Andina. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios \$ 1.162.733.000 COP	No	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO APLICA POR LA CUANTÍA
		Servicios de construcción \$ 16.389.628.000 COP				
Chile	Si	Bienes y servicios \$ 643.264.000 COP	No	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO APLICA POR LA CUANTÍA
		Servicios de construcción \$ 16.081.602.000 COP				
Costa Rica	Si	Bienes y servicios \$ 1.162.733.000 COP	No	Si	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO APLICA POR LA CUANTÍA
		Servicios de construcción \$ 16.389.628.000 COP				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 76

Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 655.366.000 COP	No	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO APLICA POR LA CUANTÍA
	Perú		Servicios de construcción \$ 16.384.153.000				
Corea		Si	Bienes y servicios \$ 655.366.000 COP	No	Si	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO APLICA POR LA CUANTÍA
			Servicios de construcción \$ 49.152.459.000 COP				
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$ 852.074.000 COP	No	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO APLICA POR LA CUANTÍA
			Servicios de construcción \$ 21.301.857.000 COP				
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$ 859.752.000 COP	No	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO APLICA POR LA CUANTÍA
			Servicios de construcción \$ 21.493.810.000 COP				
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad	Si	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si
	Guatemala	Si				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
Comunidad Andina		Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de	Si	No		Si

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 76

		nivel departamental obligadas				
--	--	-------------------------------	--	--	--	--

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 15 de 76

14. LIMITACION A MIPYMES.

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de Menor Cuantía.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MYPIME colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de Novecientos noventa y dos millones quinientos dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos Mc/te (**\$992.502.248**) incluido IVA la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de (\$532.338.092), determina que el proceso NO será sujeto a limitar a Mipymes.

15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 16 de 76

de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: soytransparente@funcionpublica.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*”.

Igualmente, el numeral 7o ibidem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*”.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 17 de 76

en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 76

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

19.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, sin embargo, la misma no se usará para conformar lista de oferentes, en virtud del artículo citado, lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II, ingresando por la página web www.colombiacompra.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

NOTA: Dentro del proceso de la referencia, la Entidad recibirá las manifestaciones de interés de los interesados en participar en el presente proceso y no habrá limitación en su cantidad por lo que NO realizará sorteo de consolidación de oferentes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 19 de 76

19.1.1. SELECCIÓN DE INTERESADOS:

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, la entidad determina NO realizar sorteo para la selección de oferentes, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, lo anterior con la finalidad de garantizar la pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, será rechazado.

19.2. IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

19.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

19.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 20 de 76

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda Y finanzas Públicas, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda Y finanzas Públicas no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

19.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente NO podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

21. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó y elaboró conforme a lo establecido en el Manual de Selección Abreviada de Menor Cuantía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual, para este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 21 de 76

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes).

El Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes directamente del Registro Único de Proponentes- RUP - y con la información presentada por el proponente, el Comité declarará EL CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de la propuesta. Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan HABLES para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan NO HABLES para continuar en el proceso.

Los requisitos habilitantes de CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TECNICA de los proponentes no otorgarán puntaje alguno, sin embargo, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de estos requisitos, pues de no hacerlo, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende NO PODRÁN PASAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN MEDIANTE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN SEÑALADOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los estudios previos, son los siguientes:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
21.1. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
21.2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Habilitado/No habilitado
21.3. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 22 de 76

21.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
21.5. CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta:

21.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

Tienen capacidad jurídica los legalmente capaces para celebrar contratos, mayores de edad y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado que contemple la Constitución o la ley.

El presente proceso se encuentra dirigido a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales con la capacidad para la ejecución del servicio de suministro requerido por contar con una actividad económica o un objeto social concordante con el objeto del presente contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano:

- Individualmente: personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, esto es que el proponente plural debe estar inscrito como proveedor en SECOP II.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 76

f. No presentar multas y/o sanciones de cualquier índole, impuestas por la Superintendencia Financiera en los últimos cinco (5) años.

g. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento Administrativo de Hacienda no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

CAPACIDAD JURÍDICA POR VERIFICAR EN LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el citado certificado se revisarán los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal y debe ser concordante con el exigido para este proceso de contratación.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. C) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

CAPACIDAD JURÍDICA A VERIFICAR EN LAS PERSONAS NATURALES

Se verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente forma:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 76

CAPACIDAD JURÍDICA A VERIFICAR EN LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y jurídicas que reúnan el presente perfil exigido, podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación y deberán aportar de forma individual la documentación exigida para cada persona. La verificación se hará en cada documento de forma individual. (ANEXO 9 y 10)

Requisitos Adicionales para los consorcios y uniones temporales.

Cuando las ofertas sean presentadas por consorcios o uniones temporales se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente su constitución antes de la fecha de Publicación de esta invitación y acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- El documento constitutivo del consorcio o unión temporal debe adjuntarse a la propuesta pues sólo a partir de ese momento surte efectos como tal frente a la entidad, dicho documento debe contener como mínimo la especificación del aporte económico de cada integrante, la actividad a la que cada uno se obliga en la ejecución del contrato, las facultades otorgadas al representante lo que no exime a los integrantes de su propia responsabilidad y la firma de cada integrante.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o unión temporal designado por los integrantes.

VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Adicionalmente, la Entidad consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía judicial y Registro Nacional de Medidas Preventivas.

VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE ESTE AL DÍA EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI HAY LUGAR A ESTOS ÚLTIMOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS: Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (6) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportar cada una de las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 76

personas que lo conforman. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportar cada una de las personas que lo conforman.

PARA PERSONAS NATURALES: Certificación escrita por la persona natural donde declare que se encuentra al día por dicho concepto, la cual acompañará obligatoriamente de la Copia del recibo de pago de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y copia de la planilla respectiva del mes. En el caso de que el oferente está obligado a realizar aportes parafiscales deberá aportar copia de los recibos de pago a la caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportar cada una de las personas que lo conforman.

En resumen, el proponente para acreditar la capacidad jurídica deberá presentar:

a.	Carta de Presentación de la oferta Debidamente Firmada (ANEXO No.1) <p>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.</p> <p>Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.</p> <p>Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.</p> <p>En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.</p>
b.	Conformación de Consorcio o unión temporal (Anexo No. 9 y 10) <p>En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.</p>



**PLIEGO DEFINITIVO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-41

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 26 de 76

- Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente, personas jurídicas o naturales, deberá acreditar que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación mínima de tres (3) años con relación a la fecha de esta invitación pública.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene apoderado o representante, deberá contar para tales efectos con uno, como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural debe corresponder al objeto de la presente mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta, copia del acta de la reunión del órgano social competente

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 27 de 76</p>
---	---	---

	<p>en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección, así como para suscribir el contrato, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.</p> <p>En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.</p>
e.	<p>Sanciones, inhabilidades y antecedentes (Verificación de oficio) Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar los certificados de la persona jurídica y del representante legal como persona natural.</p>
	<p>Antecedentes Disciplinarios: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.</p> <p>Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. Aportar certificado.</p> <p>Medidas Correctivas: La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas</p> <p>Certificado REDAM: El proponente deberá aportar el Certificado REDAM del representante legal si es persona jurídica y / o si es persona natural (Ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM).</p> <p>Certificado de Delitos Sexuales: El proponente deberá aportar el certificado de inhabilitación por delitos sexuales (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.). si es persona jurídica deberá presentarse el certificado de su representante legal. o si es persona natural.</p>
f.	<p>Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo No. 7 o 8)</p>
	<p>De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal (Anexo No. 7), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 7, para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; adicional a lo anterior deberá presentar la respectiva planilla o comprobante de pago.</p> <p><u>Si es persona natural debe presentar Certificación escrita que declare que se encuentra al día por dicho concepto (Anexo 8), la cual acompañará de la copia de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social integral con la copia de la planilla del respectivo mes, junto con el documento que acredite su pago (CUS).</u></p>
g.	<p>Registro Único Tributario – RUT actualizado.</p>
	<p>El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario</p>
h.	<p>Compromiso anticorrupción y Declaración de Origen de los Recursos (Anexo 11)</p>
	<p>El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 76

	En el mismo también estará la declaración de origen de los recursos de la persona natural o jurídica.
i.	Cédula de Ciudadanía y Fotocopia de Libreta Militar – Hombre menor de 50 años
	Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
j.	Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica o natural-Departamento Administrativo de la Función Pública
	Los proponentes deberán anexar plenamente diligenciado y actualizado, el formato único hoja de vida de la función pública. Debe tener presente que existe un formato para personas naturales y otro diferente para personas jurídicas.
k.	Fotocopia Tarjeta Profesional Contador Público o Revisor Fiscal en caso de presentación de Estados Financieros.
	Los proponentes que no anexen Registro Único de Proponentes para el análisis financiero deberán aportar junto con los estados financieros fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal debidamente inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio.
l.	Certificación bancaria
	El proponente adjuntará con su propuesta la certificación de cuenta bancaria.
m.	Garantía de Seriedad de la Oferta
	<p>El proponente interesado deberá presentar Garantía de Seriedad de la Oferta por el 15 % del valor total del presupuesto oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.</p> <p>El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones.</p> <p>Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.</p> <p>Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.</p> <p>En el evento de presentación de oferentes plurales, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso.</p> <p>Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DAHFP-SAMC-001-2025, se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.</p> <p>La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:</p> <p>Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</p> <p>Afianzado: El Proponente</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 29 de 76</p>
---	---	---

<p>Vigencia: Tres (03) meses.</p> <p>Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p> <p>Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DAHFP-SAMC-001-2025.</p> <p>Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.</p> <p>La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA OFERTA SERA CAUSAL DE RECHAZO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanciones por incumplimiento de la propuesta: Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS-. • Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta: Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993). <p>Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).</p> <p>La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y el representante legal del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -.</p> <p>CRITERIO DIFERENCIAL:</p> <p>En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los proponentes que acrediten su calidad de</p>
--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 31 de 76

<p>Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el documento equivalente en su País de origen que lo acredite, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y contenga como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/o razón social completa del proponente • Fecha de constitución o creación • Dato del documento y fecha de este que acredite su personería jurídica o equivalente
--

El proponente deberá diligenciar obligatoriamente todos los anexos del presente proceso de selección.

21.2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA - REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los Códigos señalados en el numeral 1 del presente estudio previo y expresar el valor del contrato respectivo en SMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida en forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia habilita o no la propuesta.

21.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

EL OFERENTE U PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DEBE ACREDITAR EN EL RUP QUE TIENE EN SU EXPERIENCIA GENERAL LOS CODIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. DAHFP-SAMC-001-2025:



PLIEGO DEFINITIVO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA SECOP II

Código: FO-M9-P2-41

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 32 de 76

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432115 COMPUTADORES	43211507 COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432115 COMPUTADORES	43211508 COMPUTADORES PERSONALES
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432119 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	43211914 PANTALLA PASIVA LCD
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432117 DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211711 ESCANERES
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4323 SOFTWARE	432330 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	43233004 SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO

21.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar mediante contratos y acta de liquidación y/o acta de recibo final, o certificación de contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie las actividades relacionadas, **en por lo menos tres (3) de los códigos del clasificador de bienes y servicios incluidos en la experiencia general identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:**

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432115 COMPUTADORES	43211507 COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432115 COMPUTADORES	43211508 COMPUTADORES PERSONALES
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432119 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	43211914 PANTALLA PASIVA LCD

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 33 de 76

43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4321 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	432117 DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211711 ESCANERES
43 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	4323 SOFTWARE	432330 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	43233004 SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO

- **Máximo dos (2) contratos que contenga mínimo tres de los códigos de este proceso de selección contractual, cuya suma sea igual o mayor al presupuesto oficial de este proceso de selección, esto es que sea mayor a \$992.502.248, es decir que sea igual o mayor a 697,2267284861257 SMLMV.**

El oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de **ANEXO No. 4 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aporta el proponente singular o los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

NOTA 1: En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

NOTA 2: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación o acta final de pago, o, certificación donde se pueda evidenciar, como mínimo el objeto del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.

Si el contrato y acta de liquidación o acta final de pago, o la certificación soporte de la experiencia del

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 34 de 76

proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 3: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Teniendo en cuenta que en algunos casos las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar experiencia adicional ponderable no permiten verificar la totalidad de las condiciones exigidas, la Entidad podrá solicitar copia del contrato y su acta de liquidación.

La experiencia del proponente en la ejecución de los proyectos se evaluará para nacionales y extranjeros con las reglas indicadas.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. El proponente debe relacionar en el **Anexo 4** los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el **Anexo 4**.

Se aclara que el oferente debe diligenciar la hoja de vida la función pública indicando en el Item de experiencia el mismo que se acredita y que relaciona el **Anexo No 4**.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 35 de 76

Cuando se presente propuesta bajo la figura de uniones temporales, consorcio o sociedades se requerirá que los proponentes cumplan la experiencia general y específica de la siguiente manera:

El número máximo de miembros de la unión temporal y/o del consorcio o sociedades será de dos.

Uno de los miembros de la unión temporal y/o del consorcio o sociedades deberá acreditar la experiencia sea de manera individual o conjunta, es decir, que se tendrá en cuenta la experiencia individual para que en conjunto cumplan con lo exigido.

Las Entidades Estatales solamente podrán verificar la Experiencia Específica que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar.

Las Entidades Estatales solamente podrán verificar la Experiencia Específica que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025.

Se estableció mediante el Decreto 1572 de 2024, publicado el 24 de diciembre de 2024. Este decreto establece el salario mínimo mensual legal en \$1.423.500 y el auxilio de transporte en \$200.000, a partir del 1 de enero de 2025.

Cuadro No. 1: Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación anual%	porcentual	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$17.166,67	\$515.000,00	3,6		5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$17.853,33	\$535.600,00	4,0		033 de enero 11 de 2011
2012	\$18.890,00	\$566.700,00	5,8		4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$19.650,00	\$589.500,00	4,02		2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$20.533,33	\$616.000,00	4,5		3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$21.478,33	\$644.350,00	4,6		2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$22.981,83	\$689.455,00	7,0		2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$24.590,57	\$737.717,00	7,0		2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$26.041,40	\$781.242,00	5,9		2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$27.603,87	\$828.116,00	6,0		2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$29.260,10	\$877.803,00	6,0		2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3,5		1785 diciembre 29 de 2020
2022	\$33.333,33	\$1.000.000	10,07		1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.666,66	\$1.160.000	16%		2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.333,00	\$1.300.000	12%		2292 de diciembre 29 de 2023

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 36 de 76

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación anual%	porcentual	Decretos del Gobierno Nacional
2025	\$47.450.00	\$1.423.500	9,53%		1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024

Los Contratos que los Proponentes presenten a consideración del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - deben cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública y / o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el contrato relacionado en el Anexo 4 de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Anexo 4 de experiencia.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Anexo 9 y 10, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del mismo se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 37 de 76</p>
---	---	---

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del Anexo 4 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho Anexo 4.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Anexo 4, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original, como en Moneda Colombiana.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrará, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 38 de 76

NOTA 1: Los contratos y las actas de liquidación y/o acta de recibo final, o certificación, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

En caso que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada, con las obligaciones contractuales y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios cuál es el monto de éste, que corresponde al objeto del presente pliego.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 39 de 76

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

La experiencia puede ser reunida o acreditada entre los integrantes de la modalidad de asociación.

La información se deberá consignar en el ANEXO 4 ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

21.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Para determinar la muestra para recolectar la información, el DAHFP referenció como muestra de estudio las empresas mencionadas en la sección 7.1 Y 7.2 del presente documento utilizando información de los procesos adelantados con estas entidades en SECOP II, la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y extracción de indicadores de capacidad financiera y organizacional de los procesos adelantados con los proveedores ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los promedios simples para establecer los indicadores.

En el caso de consorcios y uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.

Se tendrá en cuenta la suma de la información registrada en el RUP para hacer el cálculo de los indicadores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio, de la fecha del cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 40 de 76

21.3.1 INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance General
2. Estado de resultados
3. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

21.3.1.1. ESTRUCTURACION DE INDICADORES FINANCIEROS.

21.3.1.1.1. MUESTRA DE CONTRATOS

El DAHFP procedió hacer un análisis de 5 de procesos con objeto y modalidad similar al presente procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente en Datos abiertos con los filtros de búsqueda nombre de modalidad de contratación, y objeto de contrato, esto con el fin de tener una muestra fiable con procesos que hayan estructurado indicadores financieros., de este análisis resulto la siguiente tabla:

TABLA 8: MUESTRA DE CONTRATOS DE PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN O SERVICIO

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	VALOR	LINK
CO1.BDOS. 2025650	Departamento Administrativo TIC - Alcaldía de Tuluá	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$142,692,900.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2076116&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.BDOS. 4837679	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$57,965,614.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4897535&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.BDOS. 4147248	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$338,161,900.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4385016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 41 de 76

	ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA			
CO1.BDOS.6042850	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$1,069,990,000.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6158473&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.BDOS.4817486	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$106,200,423.00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4888219&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

21.3.2.2. TABLA CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para determinar el valor de los indicadores financieros del presente proceso de contratación se procedió a estructurar la siguiente tabla con los indicadores de los procesos llevados con otras entidades.

NUMERO DE PROCESO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio (%)	Rentabilidad del Activo (%)
CO1.BDOS.2025650	MAYOR O IGUAL A 1.45	MENOR O IGUAL 40%	Mayor o igual 0,55	MAYOR AL 33%	MAYOR AL 1%
CO1.BDOS.4837679	Mayor o igual a 0,97	Menor o Igual a 42%	Mayor o Igual 1,1	Mayor o Igual 30%	Mayor o 8%
CO1.BDOS.4147248	Mayor o igual 1.47	Menor o igual 43%	Mayor o igual 2,3	Mayor o igual 33%	Mayor o igual 4%
CO1.BDOS.6042850	MAYO O IGUAL A 2.0	menor o igual a 53%	mayor o igual a 4,9	mayor o igual 30%	mayor o igual 10%
CO1.BDOS.4817486	mayor o igual a 2,49	menor o igual a 55%	mayor o igual a 5	mayor o igual a 30%	mayor o igual a 19%

Dicho esto, se procedió a estructurar las estadísticas necesarias para establecer los indicadores necesarios para este proceso de contratación y se definió de la siguiente manera:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 42 de 76

Tabla 9: formulas estadísticas de la muestra de proveedores:

Estadísticas Descriptivas	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio (%)	Rentabilidad del Activo (%)
Tamaño de la muestra	5 empresas	5 empresas	5 empresas	5 empresas	5 empresas
Mínimo (Min)	0,97	0,40	0,55	0,30	0,01
Máximo (Máx)	2,49	0,55	5	0	0
Mediana	1,47	0,43	2,30	30%	8%
Promedio	1,68	47%	2,77	31%	8%
Desviación estándar	0,58	7%	2,09	0,02	0,07
Promedio - Desviación estándar	1,09	40%	0,68	30%	1,52%
Promedio + Desviación estándar	2,26	53%	4,86	33%	15%

21.3.2. INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el estudio financiero realizado en el Análisis del Sector Financiero del presente proceso de contratación, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca establece los siguientes requisitos de capacidad FINANCIERA.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a $\geq 2,26$
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	Menor o igual a $\leq 53\%$
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a ≥ 4.86

21.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 43 de 76

La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con el reporte con corte a 31 de diciembre de 2024.

Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 33% (≥ 0,33)
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.	Mayor o igual a 15% (≥ 0,15)

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores se determinan de la siguiente manera:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

21.5. CAPACIDAD TECNICA

El oferente o proponente debe cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en este punto y deberá diligenciar El ANEXO No. 2 PROPUESTA TECNICA

Los requerimientos técnicos mínimos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – Departamento del Valle del Cauca son:

21.5.1. Características equipos de escritorio

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPOS DE ESCRITORIO	AIO 27" Windows 11 Professional 64Bit español, Office 2024 Estándar licencia eterna, PROCESADOR INTEL CORE I 7 14700, frecuencia base 5,3 GHz, Memoria DDR5 de 16 GB exp a 64 GB, SSD M.2 2230 de 1 TB, tarjeta de video y sonido integrada, Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps, puertos de la CPU Cámara FHD HDR IR emergente; cámara infrarroja emergente de 5 MP, Conjunto de micrófonos, Altavoz, Botón de encendido, Botón de entrada en la pantalla, 4 Puertos USB 3.2 Gen1 x 1 tipo C + 1 USB Tipo A, Ranura para tarjetas SD 4.0, Ranura para cable de seguridad Kensington, Puerto HDMI 1.4b de entrada (hasta 1920 × 1080 a 60 Hz), Puerto HDMI 2.1 de salida (hasta 4096 × 2160 a 60 Hz)	96

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 44 de 76

	<p>ó DisplayPort++ 1.4a (hasta 5120 x 3200 a 60 Hz), Puerto Ethernet RJ45 de 10/100/1000 Mb/s, Puerto de salida de línea de audio reassignable, Conector del cable de alimentación, Puerto de audio universal, teclado usb latinoamericano de la marca del equipo, mouse, cámara web, diadema, certificaciones: Energy Star, EPEAT GOLD, TCO Generales: El conjunto base del equipo (Monitor ajustable en angulo y altura, CPU, teclado, Mouse), 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio para el conjunto base (CPU, Monitor, Teclado, Mouse).</p> <p><u>Nota: LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA Y QUE ESTEN LISTADOS DENTRO DEL TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP) CONTRIBUTOR</u></p>	
--	---	--

21.5.2. Características equipos portátiles:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	EQUIPOS PORTATILES	<p>Windows 11 Professional 64 Bit español, Office 2024 Estándar licencia eterna, PROCESADOR INTEL CORE 7 150U, frecuencia base 5,4 GHz, 16 GB: 2 x 8 GB, DDR5, 5200 MT/s exp a 64GB, SSD NVMe PCIe M.2 de 1TB, tarjeta de video y sonido integrada, 2 puertos USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gbit/s) 2 puertos USB 3.2 de 2.ª generación Type-C® (10 Gbit/s) con DisplayPort™ 1.4, DISPLAY DE 14" y suministro de alimentación 1 puerto para auriculares (combinación de auriculares y micrófono) 1 puerto HDMI 2.1, 1 puerto de adaptador de corriente, Tarjeta de red inalámbrica WIFI 6e PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 puerto RJ-45 10/100/1000 Mbps, Bluetooth 5.3, micrófono, Dos altavoces estéreo con controlador de audio Realtek ALC 3254 de 2 W, 4 W en total, Entrada y salida de audio, teclado usb retroiluminado latinoamericano, Botón de encendido, 1 ranura para tarjetas SD, 1 ranura de bloqueo en forma de cuña, lector de huella certificaciones: Energy Star, EPEAT GOLD, Batería principal 3 celdas, 53 Wh, integrada Generales: 3 años de garantía de fábrica en partes, mano de obra y en sitio.</p> <p><u>Nota: LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR DEBEN SER DE MARCA INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA Y QUE ESTEN LISTADOS DENTRO DEL TCG (TRUSTED COMPUTING GROUP) MINIMO CONTRIBUTOR</u></p>	10

21.5.3. Características Escáner de trabajo liviano:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	ESCÁNER DE TRABAJO LIVIANO:	<p>Tipo de escáner: VERTICAL</p> <p>Capacidad del ADF: MIN: 80 hojas</p> <p>Velocidad: Velocidad mínima 70 ppm, PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML, Resolución 600 dpi, resolución de salida de imágenes Hasta 1200 dpi.</p> <p>Ciclo de trabajo diario recomendado: mínimo 9.000 páginas, Tamaño escaneo 216 x 356 mm, Opciones de escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo, Conectividad: USB 3.2 GEN, COMPATIBLE CON USB 2.0, Ethernet</p> <p>Certificación ambiental: 2008 EuP, En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR, EPEAT Gold</p> <p>Garantía 1 AÑO</p>	10

21.5.4. Características Escáner de trabajo Pesado:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 45 de 76

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	ESCÁNER DE TRABAJO PESADO:	Tipo de escáner: CAMA PLANA INTEGRADA Capacidad del ADF MIN: 300 hojas Velocidad: Velocidad mínima 85 ppm/170 ipm, PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML, Resolución 600 dpi, resolución de salida de imágenes Hasta 1200 dpi Ciclo de trabajo diario recomendado: mínimo 20.000 páginas, Tamaño escaneo 215,9 x 355,6 mm, Opciones de escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo, Conectividad: USB 3.2 GEN, COMPATIBLE CON USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 Certificación ambiental: 2008 EuP, En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR, EPEAT Gold Garantía 1 AÑO	10

21.5.5. Características Pantallas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	PANTALLAS	PANTALLA DE 32" FULL HD, Curvatura de Pantalla 1500R, Relación de aspecto 16:9, Ángulo de Visión (H/V) 178/178°, gama de colores (NTSC1976) 72% o superior, Frecuencia de Actualización Max 75 Hz o superior antirreflejo 3h hardness, Cumplimiento de normas RoHS, sin BFR, PVC-free, Soporte Graduable en angulo y altura, Certificación Energy Star, Certificación Energy Smart Manejo consumo de energía – Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling, Garantía 1 AÑO	4

21.5.6. Licenciamiento

MICROSOFT HOME AND OFFICE 2024 EDS	OFFICE LICENCIA ETERNA	176
------------------------------------	------------------------	-----

OBSERVACIONES
A. Todos los periféricos como: Ratón (Mouse), Teclado, Monitor, Torre (CPU) deben ser del mismo fabricante y deben tener número de parte, modelo y serial correspondientes.
B. El Chasis de la Torre (CPU) debe ser exclusivo de fabricante y no del tipo genérico. Cumplir con TPM que garantiza seguridad
C. Los módulos de la memoria RAM deben ser del mismo tipo y fabricante y deben hacer parte del equipo original, no se aceptan módulos de memoria RAM que no hagan parte del equipo original de fábrica.
D. Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los repuestos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno.
E. En caso de reparación del equipo en donde la demora sea superior a dos días hábiles. El contratista entregará al tercer día hábil un equipo de soporte con iguales o superiores especificaciones. Mientras dura la reparación.
F. El contratista debe entregar cables de poder y cable de conexión. Para la conexión de cada uno de los equipos.

21.5.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 46 de 76

- A. El fabricante debe tener representación en Colombia, presencia en el mercado colombiano no menor a 30 años y presencia en los cinco continentes para los equipos de cómputo y portátiles. Aportar certificación del fabricante no mayor a 30 días dirigida al departamento del valle del cauca-departamento administrativo de hacienda- no aplica para portátiles con sistema macos.
- B. Todos los equipos e insumos deben ser nuevos, originales y de excelente calidad. Aportar certificación del fabricante de los equipos e insumos, no mayor a 30 días dirigida al departamento del valle del cauca-departamento administrativo de hacienda-.
- C. Los elementos importados por el proponente, deberán tener ingreso legal a Colombia; los equipos deberán ser entregados donde disponga el departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas del departamento del valle del cauca.
- D. Aportar certificación de garantía expedida por el fabricante de computadores donde se certifique: mínimo tres (3) años para piezas, 3 años mano de obra y 3 años de servicio en el lugar (3/3/3). No aplica para portátiles con sistema macos.
- E. Aportar certificación expedida por el fabricante donde se certifique mínimo 1 año de garantía para los escáneres
- F. Aportar certificación de distribuidor autorizado de la marca ofrecida, dirigida al departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas del departamento del valle del cauca no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, para los computadores y escáner.
- G. Los computadores y portátiles deben cumplir o superar estándares energy star epeat gold. Aportar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días dirigida departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas del departamento del valle del cauca. No aplica para portátiles con sistema macos.
- H. Aportar certificación directa del fabricante no mayor a 30 días dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca en la cual se constata que el proponente es "Partner Gold" o su equivalente funcional (POWER), conforme al nivel máximo establecido en el programa de partner de cada fabricante.
- I. El proponente debe certificar que cuenta con una línea soporte dedicada para la atención de soporte técnico de los bienes objeto de esta licitación. Se debe especificar el respectivo no de atención
- J. Aportar certificación del proponente en la cual acredite tener soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas para los bienes objeto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- K. Aportar certificación no mayor a 30 días dirigida al departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas del departamento del valle del cauca que contenga catálogos de los equipos ofrecidos, que incluyan especificaciones técnicas, funcionamiento, imágenes, todo completamente en español.

En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar las anteriores certificaciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 47 de 76

El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación vigente expedida directamente por el fabricante, donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por este de los equipos que está ofertando, así como también la respectiva garantía de los equipos.

Nota 1: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

Nota 2: La certificación debe estar dirigida a la entidad contratante con la información e identificación del proceso.

Nota 3: En caso de ofertas plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente deberá anexar con su propuesta catálogo técnico donde se evidencie la marca características técnicas de los bienes que ofertará.

Nota 4: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

21.5.8. ASPECTOS GENERALES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Presupuestos para la ejecución del contrato de COMPRAVENTA:

- A. La entrega de los bienes a suministrar se realizará en las instalaciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo al plan de entrega fijado con el supervisor del contrato.
- B. Entregar los bienes en la fecha y hora estipulada, según programación previa acordada con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
- C. Entregar los bienes debidamente sellados, nuevos y con el respectivo certificado (cuando aplique). No se aceptan bienes que no sean de marcas reconocidas; todos los bienes deben ser abiertos en presencia de personal del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. Los bienes desgastados o dañados deberán ser cambiados.
- D. El contratista debe entregar junto con el producto, la evidencia de que el mismo cumple con las especificaciones técnicas de esta invitación. Dicha evidencia puede ser un documento adicional o la descripción inscrita en la caja del respectivo producto.
- E. GARANTÍA TÉCNICA. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica en la cual debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de LOS BIENES A ENTREGAR, responsabilizándose de los reclamos y acreditando el cambio inmediato del bien o bienes, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del Ordenador del Gasto y/o el supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el Contratista en cumplimiento de este deber correrán a su cargo.
- F. NOTA: Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, manifiesto y firmado por el representante legal, no sólo en la propuesta, sino también al momento de la suscripción del contrato.
- G. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El Contratista se compromete a que la respuesta de la garantía técnica para los ítems ofrecidos será dentro de un término máximo de tres (3) días siguientes al requerimiento realizado.

H. Los bienes a adquirir deben ser nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, y cumplir con los requerimientos técnicos exigidos.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 48 de 76

- I. Si la ficha técnica no cuenta con la totalidad de los elementos requeridos por el Departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Públicas se inhabilitará la propuesta.
- J. La propuesta cuenta con una validez y vigencia de treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de cierre del presente proceso.
- K. La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar las anteriores certificaciones.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta certificación vigente expedida directamente por el fabricante, donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por este de los equipos que está ofertando, así como también la respectiva garantía de los equipos.

Nota 1: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

Nota 2: La certificación debe estar dirigida a la entidad contratante con la información e identificación del proceso.

Nota 3: En caso de ofertas plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente deberá anexar con su propuesta catálogo técnico donde se evidencie la marca características técnicas de los bienes que ofertará.

Nota 4: Esta exigencia aplica para todos los ítems.

JUSTIFICACIÓN PARA NO DIVIDIR EL OBJETO CONTRACTUAL EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023, se evaluó la viabilidad técnica y económica de dividir en lotes el objeto contractual correspondiente a la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y licencias de software requerido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

Como resultado del análisis técnico realizado por el Comité Estructurador, se concluyó que la división en lotes **no resulta viable ni técnica ni económicamente**, por las siguientes razones:

1. **Unidad funcional del objeto:** Los equipos (hardware), licencias de software y periféricos deben operar de forma integrada, ser compatibles entre sí y cumplir estándares de interoperabilidad. Dividir en lotes comprometería la funcionalidad del sistema global, lo que afectaría la eficiencia de los procesos misionales de la Entidad.
2. **Requerimientos técnicos avanzados y específicos:** Las características exigidas para cada componente (procesadores, RAM, cámaras con autenticación biométrica, licenciamiento perpetuo) exigen una coherencia técnica difícil de garantizar si se contratan con diferentes proveedores. El AMP de Colombia Compra Eficiente no satisface estos requerimientos.
3. **Responsabilidad integral del proveedor:** Es indispensable contar con un solo proveedor responsable de la garantía, soporte técnico, configuración y compatibilidad de los equipos,

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 49 de 76</p>
---	---	---

software y periféricos. La segmentación en lotes impediría esta trazabilidad y complicaría la gestión de garantías y mantenimiento.

4. **Incremento de costos y pérdida de eficiencia administrativa:** La división en lotes requeriría múltiples procesos, contrataciones y gestiones logísticas, aumentando los costos operativos y administrativos para la Entidad y reduciendo la eficiencia presupuestal.

Por tanto, **la contratación del objeto en un solo lote se encuentra debidamente justificada**, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

21.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de calidad, precio, apoyo a la industria nacional, incentivo por vinculación de trabajadores discapacitados, incentivo a la inserción laboral de víctimas del conflicto armado y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será adjudicada al proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Literal b, Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca–Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PORCENTAJES)
21.6.1. FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO)	50%
21.6.2. FACTOR DE CALIDAD (VALOR AGREGADO)	30%
21.6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19.75%
21.6.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25%
TOTAL	100%

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, del Departamento del Valle del Cauca–Departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Públicas escogerá el Proponente aplicando los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 50 de 76

criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Anexo 13).

21.6.1. CRITERIOS PARA EVALUAR EL FACTOR PRECIO

El proponente deberá incluir en la propuesta el Anexo N°. 3 OFERTA ECONOMICA, LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS INCLUIDO TODOS LOS EQUIPOS.

Su omisión de aportar este Anexo No. 3, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por el ENTE TERRITORIAL y la propuesta se RECHAZARÁ.

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso el precio unitario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el ENTE TERRITORIAL efectuará dicho ajuste.

El Anexo de la OFERTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos mano de obra, traslados de personal o equipos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos, patrones, gastos de administración, utilidad del proponente y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

En la Propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Cuando el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas considere QUE EL PROPONENTE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 51 de 76

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de este proceso de selección, que resulta del análisis del sector. En caso de superarlo esto será considerado una causal de rechazo.

Estas propuestas, además, serán objeto de evaluación y calificación económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de cincuenta por ciento (50%) teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

a. REVISION ARIMETICA

Se estimó que en el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios de los ítems y/o actividades contenidas en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 51 se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero inferior.
- El valor total para el proceso corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Los precios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios de los ítems y/o actividades y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas realizará las respectivas correcciones.

El error aritmético se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CORRECCIÓN ARITMÉTICA} = \frac{\text{VALOR PRESENTADO} \times \text{VALOR CORREGIDO}}{\text{VALOR PRESENTADO}}$$

Si la oferta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 52 de 76

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Conforme al pliego de condiciones, el proponente deberá presentar sin excepción con la propuesta, los precios unitarios de todos los ítems del Anexo N.º 3 sino la propuesta será rechazada por ser insumo necesario para la evaluación del precio.

Realizado lo anterior, tenemos que;

Si resulta una sola propuesta habilitada a la calificación económica de este oferente se le asignará 50% al factor precio (PE).

Si resultan varias propuestas habilitadas; el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (50%), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACION DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 40\%}{\text{VTOE}}$$

Donde:

OMVT	Oferta menor valor total
VTOE	Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 50%, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACION	CALIFICACION
Económica	50%
TOTAL	50%

Si la oferta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 53 de 76

21.6.2. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad se asignará a la propuesta que ofrezca condiciones superiores a las exigidas en el presente pliego de condiciones, las cuales se detallan en el cuadro siguiente. Estas no representaran ningún costo adicional para el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Características de calidad que otorgan puntaje		Porcentaje
		30%
1	Dos (2) mantenimientos preventivos por un año adicional para todos los computadores, equipos periféricos, y scáneres, esto es, de los ítems del 7.5.1 AL 7.5.5 de los requerimientos técnicos del ordinal 7.5. de estos estudios previos, sin costo adicional para la entidad, esto es, que es un valor agregado a la propuesta técnica y económica. Este factor de calidad deberá ser certificado por el proponente en documento adicional suscrito por el representante legal y / o la persona natural oferente o proponente.	10
2	Suministrar recurso humano con el rol de perfil de un Tecnólogo en Sistemas o un profesional afín con tarjeta profesional vigente para apoyo en instalación y soporte de los equipos a adquirir, particularmente en los escáneres. Este factor de calidad deberá ser certificado por el proponente en documento adicional suscrito por el representante legal y / o la persona natural oferente o proponente, junto con la hoja de vida, diploma (s) y tarjeta profesional vigente del recurso humano a proveer.	10
3	Garantía extendida mínimo por 5 años para los equipos de cómputo a entregar. Este factor de calidad deberá ser certificado por el proponente en documento adicional suscrito por el representante legal y / o la persona natural oferente o proponente.	10

El puntaje se otorgará así:

21.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Apoyo a la industrial nacional, Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cinco (5) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1o, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia."(...)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 54 de 76

CONDICIÓN	PORCENTAJE
Los proponentes que ofrezcan bienes de origen Nacional. Este factor de calidad deberá ser certificado por el proponente diligenciando el ANEXO No. 13.	19,75%

21.6.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).* En los procesos de selección abreviada de menor cuantía las Entidades con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

21.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 55 de 76</p>
---	---	---

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 56 de 76

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 57 de 76

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 58 de 76

Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 59 de 76

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 60 de 76

los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 61 de 76

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 62 de 76

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

22. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, realizará la adjudicación del presente proceso en forma total.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

23. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 63 de 76

- a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
- f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
- l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
- o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
- s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 64 de 76

- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
- w. La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el RECHAZO inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes
- x. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo

25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO.

26.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

26.2. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes entregados real y materialmente, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 65 de 76

entrega de los informes o entregables previstos por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el informe de supervisión, conforme al informe de gestión del contratista, como constancia de recibo a satisfacción.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Todo pago que se obliga al Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa anual mensualizados de caja-PAC.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. De igual forma, se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación a que pudiera estar sujeto.

Se debe tener en cuenta que los proponentes presentarán su oferta incluyendo todos los costos y gastos contractuales, los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones departamentales y demás a que haya lugar, así:

1. Estampillas, tasa y contribuciones departamentales	
Estampilla prounivalle	2%
Estampilla ProDesarrollo	2%
Estampilla prohospitales	1%
Estampilla procultura	1%
Sistematización de datos	1%
Estampilla uceva	0.50%
Estampilla adulto mayor	2,00%
Estampilla pro pacífico	0.5%
Estampilla prodeporte	2.5%
Estampilla Proelectrificación Rural	0.20%
Total	12.7%

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 66 de 76

Los porcentajes se aplican antes de IVA

2. Impuestos nacionales	
Retención en la fuente	(varía según régimen) ver tabla
Retención del IVA	15% del valor del IVA
Contribución especial – (aplica en obra civil)	5%
Impuesto de timbre*	1%
3. Impuestos municipales	
Industria y comercio si es en Cali	(varía según actividad) ver tabla

* De conformidad con el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual su **artículo 8** modifica transitoriamente el **parágrafo 2** del artículo 519 del estatuto tributario, que a su tenor dice : "... La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%...", el oferente adjudicatario de este proceso de selección estará sujeto a este impuesto nacional (SI APLICA).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

No se aceptan propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 67 de 76

En el evento que el CONTRATISTA, que oferto una provisión mínima del cinco por ciento (5%) de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que provengan de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

26.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

26.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
- El análisis del sector y los estudios previos.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del CONTRATISTA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 68 de 76

f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el objeto, el oferente y contratista deberá:

- A. Entregar en perfecto estado los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, cumpliendo las fichas y condiciones técnicas y plazos establecidos.
- B. Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
- C. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- D. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- E. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- F. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- G. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- H. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -, o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
- I. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- J. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- K. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 69 de 76

- L. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- M. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- N. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- O. Presentar la facturación correspondiente, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
- P. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- Q. Asumir por cuenta y riesgo propio los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para el suministro de papelería del DAHFP.
- R. Entregar al supervisor del contrato el informe de las entregas realizada, relacionando fecha y valor de estos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el DAHFP, en especial, lo relacionado con los impuestos, rentas y gestión tributaria del Departamento del Valle del Cauca, para la Ejecución del Contrato.
- S. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS -, en especial, lo relacionado con los impuestos, rentas y gestión tributaria del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución del Contrato.
- T. Ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento del Valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- U. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- V. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- W. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
- X. Realizar la entrega efectiva de los bienes a suministrar objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía debidamente sellados, empacados, embalados e identificados, en las cantidades y marcas que contempla la ficha técnica.
- Y. Garantizar que los bienes a suministrar objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía cumplan con las características mínimas exigidas en la ficha técnica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 70 de 76

- Z. Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final durante toda la ejecución del contrato.
- AA. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- BB. Garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.
- CC. Garantizar la vigencia y permanencia del costo del servicio durante la ejecución del contrato.
- DD. El contratista deberá atender las reclamaciones y observaciones presentadas por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, adoptando las medidas correctivas necesarias. Así también, debe informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- EE. Asumir por cuenta y riesgo propio los gastos de adquisición, disponibilidad, montaje, transporte y conservación de repuestos, herramientas y demás elementos necesarios para el mantenimiento de las impresoras del DAHFP.
- FF. Realizar la entrega oportuna de la totalidad de equipos tecnológicos, los cuales deben ser nuevos y originales, venir debidamente empacados, embalados e identificados de forma previa a su instalación. Los equipos tecnológicos deben atender las cantidades y marcas contempladas en la ficha técnica.
- GG. Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final de los equipos tecnológicos durante toda la ejecución del contrato.
- HH. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el DAHFP del Departamento del Valle del Cauca, para la Ejecución del Contrato.
- II. El contratista queda obligado a obtener la liquidación, recibo de pago y cancelar el impuesto de timbre a que haya lugar, debiendo enviar por cualquier medio idóneo (correo electrónico, vía wasap etc.) copia del recibo pagado para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

27.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas- tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
- B. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
- C. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- D. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
- E. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación NIT. 890399029-5</div>	<div>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</div>	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 71 de 76

28. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: <p>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto.</p> <p>CRITERIO DIFERENCIAL:</p> <p>En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, o MiPymes, podrán presentar, garantía de seriedad de la oferta por el diez (10%) el valor del presupuesto.</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>

B. PARA LA CONTRATACIÓN

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: <p>Este amparo debe cubrir al</p>	<p>Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una</p>	<p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término</p>

**Departamento del
Valle del Cauca**



Gobernación
NIT. 890399029-5

**PLIEGO DEFINITIVO DE
CONDICIONES SELECCIÓN
ABREVIADA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-41

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 72 de 76

<p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por prestación parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>	<p>vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.</p>	<p>estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación</p>
<p>• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 SMMLV. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato.</p>	<p>Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.</p>
<p>• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</p>	<p>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>	<p>En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 73 de 76

<ul style="list-style-type: none"> • CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo debe cubrir Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción 	Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<ul style="list-style-type: none"> • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en cumplimiento del contrato. 	Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes y /o servicios a contratar, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más, en todo caso, hasta su liquidación.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

29. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 74 de 76

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

30. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este proceso de selección y su adjudicación estará a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, designado por el ordenador del gasto: NEY HERNANDO MUNOZ SANCHEZ, Profesional Esp. Grado 8. - Centro de Competencias - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
- Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado.
- Dar inicio al contrato en la Plataforma SECOP II, elaborar las actas de cortes parciales y liquidación del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II	Código: FO-M9-P2-41
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 75 de 76

- h) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- i) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

31. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

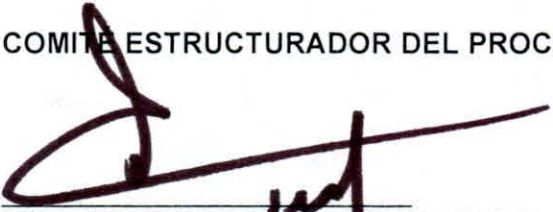
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II</p>	<p>Código: FO-M9-P2-41</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> <p>Página 76 de 76</p>
---	---	---

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO


DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS – Profesional Contratista DAHFP
Rol Jurídico


ILIANA CANO RENTERÍA – Profesional Contratista DAHFP
Rol Jurídico


NEY HERNANDO MUÑOZ HERNANDEZ – Profesional Esp. Grado 8- Centro de competencias DAHFP
Rol Técnico


KAREN VALENTINA QUINONES MARTÍNEZ -
Rol Financiero – Profesional Contratista DAHFP


Vo.Bo. MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió y Elaboró: Nathali Tatiana Vélez Insuasti - Contratista DAHFP
Revisó: Iliana Cano Rentería – Profesional contratista DAHFP
Aprobó: Daniel Robinson Santos Cuevas-. Jefe Oficina Asesora Jurídica DAHFP